



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 1276
Pucón, 06/05/2009

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 2578 emitido con fecha 18 de diciembre del año 2008, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa a la Administradora Municipal.

DECRETO

a Dirección de Administración

y Finanzas, pagara a Don

La cantidad de \$

Por concepto de

Fecha de Pago

: GARRIDO PINO ANSELMO ENRIQUE Rut [REDACTED]
: 240,000 DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS
: ARRIENDO MES DE ABRIL DEPENDENCIA OFICINA DE PROTECCION DE
DERECHOS

: 06/05/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
RECIBO DE ARRIENDO	13	30/04/2009	240,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-09-002-011-000	ARRIENDO CASA OPD		240,000
532-09-00-000-000-000	Arriendos	240,000	
215-22-09-002-011-000	ARRIENDO CASA OPD	240,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		240,000
	Sumas Iguales	480,000	480,000

REFRENDACION



215-22-09-002-011-000
3,082,000
1,440,000
1,642,000



33394



PUCÓN
centro del SUR de CHILE

Avda. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293000 Fax: 293085 Email: pucon@munitel.cl

RECIBO DE ARRIENDO

Nº

13.

RECIPI DE

Municipalidad de Pucón
LA CANTIDAD DE Descontos cincuenta mil pesos

ARRIENDO DE

Casa

UBICADA EN

Pucón

CALLE

Enrique Novoa

Nº

805

ROL

CORRESPONDIENTE

Abril

ARRIENDO \$

AGUA \$

ENERGIA \$
ELECTRICA

TELEFONO \$

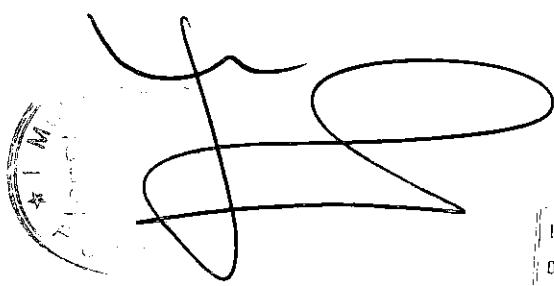
GASTOS \$
COMUNES

FIRMA Y RUT DEL ARRENDADOR

Relell

[REDACTED]

Asa O.P.D.

A large, handwritten signature is written over a circular postmark. The postmark contains the text 'MUNICIPALIDAD DE PUCÓN' and 'PUCÓN CHILE'.

L. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE HACIENDA Y FINANZAS
OBLIGADO N° 5271
DEVENGADO N° 1778
DECRETO N°

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO JURÍDICO**

Ordinario Interno 024/2009

**Ref.: Informa sobre contratos
de arrendamiento.-**

Pucón, abril 09 de 2009.-

**A : Sra. MARIA VICTORIA ROMAN A.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**DE : PEDRO SAN MARTIN LÓPEZ
ASESOR JURÍDICO**

1.- Para los efectos de dar curso a los pagos por concepto de arriendo de los inmuebles que la Municipalidad de Pucón arrienda de terceros, y que por motivos de evaluación y estudio, los contratos respectivos no han sido renovados hasta la fecha, y que, no obstante siguen siendo ocupados por la Municipalidad, se hace necesario señalar lo siguiente.

2.- Si el inmueble no fue entregado a su propietario a la terminación del contrato y éste tampoco hizo requerimiento alguno tendiente a obtener la restitución a dicha fecha; y consintió en que la arrendataria, Municipalidad de Pucón, continuara ocupando el inmueble, se ha producido, en cada caso, lo que en doctrina se denomina "Táctica reconducción"-

3.- La táctica reconducción consiste, en aquella situación en la cual, una vez terminado el contrato de arrendamiento por cualquier razón, el arrendatario continúe usando y gozando de la cosa arrendada con la aquiescencia del arrendador. Entendemos que hay táctica reconducción, en caso de los inmuebles, cuando una vez expirado el contrato, el arrendador conserve la cosa y haya pagado con el beneplácito del arrendador la renta correspondiente a un periodo posterior, o las partes hayan ejecutado actos de los cuales se deriva inequívocamente su voluntad de continuar con el contrato.

La reconducción importa la celebración de un nuevo contrato, idéntico al anterior en todo, salvo en su duración. Con prescindencia de cuál haya sido la anterior, la de éste será de tres meses si se trata de un bien urbano y hasta que puedan recogerse los frutos si se trata de uno rústico.

4.- De esta forma aquellos contratos de arrendamiento cuyo plazo venció el pasado 31 de marzo de 2009, por haber operado la táctica reconducción por una primera vez, y que siguen siendo ocupados por dependencias de la

*Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón*

Municipalidad, con la aquiescencia de los arrendadores, se han renovado tácitamente por un nuevo período de tres meses, por así disponerlo el artículo 1956 del Código Civil, siendo procedente, en consecuencia, efectuar el pago de la renta en los mismos términos de los contratos originalmente pactados.-

5.- Es todo cuanto puedo informar.-



Pedro San Martín López
Abogado

Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

C.c.
Destinatario
Archivo Dpto. Jurídico.